



PERÚ

Dirección Regional de Trabajo y
Promoción del Empleo
AncashDIRECCION DE PREVENCION
Y SOLUCION DE CONFLICTOS4F
Cuerpo
NorteREGISTRO DE ORGANIZACIONES SINDICALES DE TRABAJADORES SUJETOS AL
REGIMEN LABORAL DE LA ACTIVIDAD PRIVADACONSTANCIA DE INSCRIPCION AUTOMATICA
EXP. N°003-2021-RS-DPSC-CHIM

Estando a lo presentado y solicitado por la organización sindical mediante escrito con número de registro N° 048; el funcionario que suscribe en calidad de Director de la Dirección de Prevención y Solución de Conflictos de la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de Ancash, de conformidad con lo establecido en los artículos 14º y 17º del Texto Único Ordenado de la Ley de Relaciones Colectivas de Trabajo, aprobada por Decreto Supremo N° 010-2003-TR, concordante con la Segunda Disposición Complementaria del Decreto Supremo N° 007-2014-TR, que modifica el artículo 22º del Decreto Supremo N° 011-92-TR, se deja constancia, en merito al Acta de Constitucion de fecha 22 de febrero del 2021 la **INSCRIPCION** del **SINDICATO DE TRABAJADORES DE LA EMPRESA APC CORPORACION SA – SEDE MINERA ANTAMINA**, cuyas siglas son "SITRAPCOSA - MA"; su Estatuto el cual consta de VIII Titulos, XV Capítulos, 59º Artículos y VII Disposiciones Finales y de su Junta Directiva para el periodo del 22 de febrero del 2021 al 22 de febrero del 2023, debidamente conformada por los siguientes trabajadores:

CARGO	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI
Secretario General	Dionicio Espinoza David Marcial	73461962
Sub Secretario General	Ramirez Amado Freddy Jairo	45027994
Secretario de Organizacion	Chavez Trujillo Andres Juan	32304339
Secretario de Defensa	Vilcapoma Caballero Hector	80106748
Secretario de Economia y Finanzas	Solorzano Muñoz Abran Alejandro	44693699
Secretario de Actas y Archivos	Veramendi Garay Miguel Juvenal	44255687
Secretario de Disciplina y Control	Padilla Valdivia Nelson	09571150
Secretario de Cultura y Deporte	Rosales Cruz Freddy Edgar	46863674
Secretario defensa del Niño, el Adolescente y de la Mujer	Rimac Gomero Dilma Zeneyda	40215264

Se expide la presente constancia en uso de las facultades establecidas en el artículo 2º del Decreto Supremo N° 017-2012-TR, para los fines legales a los que hubiere lugar.

Chimbote, 03 de marzo del 2021

HAGASE SABER,-

ECHP/DPSC.-
cc.arch.